

ACCIÓN DE TUTELA

Protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

Medellín – Antioquia

ACCIONANTE

Diana Cristina Cuellar Ramos

Cédula de ciudadanía No. 1075231824 de Neiva

Dirección: Cra 55b 30b 25 barrio la Florida. Bello- Antioquia

Correo electrónico: diacriscue@gmail.com

Teléfono: 3043771965

ACCIONADOS

- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
- Universidad Libre (operador del proceso de selección)

REFERENCIA

Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales dentro del proceso de selección denominado Antioquia 3.

HECHOS

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil adelanta el proceso de selección denominado Antioquia 3 para proveer empleos de carrera administrativa en diferentes entidades territoriales.
2. Dentro de dicho proceso me inscribí al empleo identificado con OPEC No. 201437, correspondiente al cargo de Profesional Universitario grado 2 de la Alcaldía de Medellín.
3. Dentro del término establecido cargué en la plataforma SIMO la certificación laboral expedida por la empresa Seguros Bolívar S.A., documento mediante el cual se acredita mi vinculación laboral con dicha organización.
4. En la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes se indicó que la certificación laboral aportada no podía ser tomada en cuenta por carecer de firma o mecanismo de verificación.
5. Dentro del término legal presenté reclamación indicando que el documento fue expedido mediante el sistema institucional de certificaciones laborales de

la empresa y que constituye un documento válido conforme a la normativa vigente sobre documentos electrónicos.

6. Al resolver la reclamación, la entidad accionada modificó el argumento inicialmente señalado e indicó que la certificación no permite determinar el tiempo exacto de experiencia en cada cargo desempeñado.
7. No obstante, la certificación aportada sí permite verificar mi experiencia laboral, pues en ella se establece que me encuentro vinculada a la empresa Seguros Bolívar S.A., se identifican los cargos desempeñados y se describen las funciones del cargo actual, además de contener la fecha de expedición del documento.
8. La experiencia laboral certificada corresponde aproximadamente a cinco años de experiencia profesional, la cual es plenamente verificable con el empleador.
9. La decisión adoptada por las entidades accionadas desconoce el principio de prevalencia de la realidad sobre las formalidades, al no valorar una experiencia laboral real y verificable por razones meramente formales.
10. Esta situación afecta directamente mi derecho a participar en condiciones de igualdad dentro del concurso público y altera el resultado de la valoración de antecedentes, incidiendo en mi posición dentro del proceso de selección.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados mis derechos fundamentales a:

- Debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política)
- Igualdad (artículo 13 de la Constitución Política)
- Acceso a cargos públicos mediante el mérito (artículo 40 numeral 7 de la Constitución Política)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad mediante el sistema de mérito. Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha señalado que los concursos públicos deben desarrollarse bajo los principios de transparencia, objetividad y debido proceso.

Las autoridades encargadas de adelantar estos procesos deben valorar de manera razonable las pruebas aportadas por los aspirantes, evitando interpretaciones excesivamente formalistas que desconozcan situaciones reales y verificables.

En el presente caso, la experiencia laboral acreditada mediante certificación expedida por el empleador constituye un hecho verificable, por lo que su no valoración afecta el principio de mérito que rige el acceso a la función pública.

PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho:

1. Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos mediante el mérito.
 2. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre realizar una nueva revisión integral de la certificación laboral aportada dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta que dicho documento contiene la fecha de vinculación a la empresa y la fecha de expedición de la certificación, elementos que permiten determinar el tiempo de experiencia laboral acumulado. Así mismo, se deberá considerar que actualmente continúo vinculada laboralmente a la empresa Seguros Bolívar S.A., circunstancia que permite calcular el tiempo de servicio transcurrido entre la fecha de vinculación y la fecha de expedición del certificado, lo cual hace plenamente verificable la experiencia laboral acreditada.
 3. Ordenar que, como resultado de dicha verificación, se determine el tiempo real de experiencia profesional acreditado con la empresa Seguros Bolívar S.A. y se proceda a su correspondiente valoración dentro de la prueba de antecedentes del proceso de selección..
-

PRUEBAS

1. Certificación laboral expedida por Seguros Bolívar S.A.
 2. Respuesta a la reclamación emitida dentro del proceso de selección Antioquia 3.
 3. Resultados de la prueba de valoración de antecedentes publicados en SIMO.
-

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

NOTIFICACIONES

Accionante:

Diana Cristina Cuellar Ramos
Correo electrónico: diaciscue@gmail.com
Teléfono: 3043771965

Accionados:

- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
(notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)
 - Universidad Libre (operador del proceso de selección)
(juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co)
-



Diana Cristina Cuellar Ramos
C.C. No. 1075231824 de Neiva